

Recivi como Sindico al Monasterio de S.^{ta} Clara
al Tribunal del Consulado, once pesos siete y medio
Reales, perteneciente al Canon que se satisface a
dicho Monasterio, y cuya cantidad corresponde
a la epoca y causa, segun se manifiesta en la
partida sentada con esta fha, en el Manual
o su Contaduria. Lima y Octubre 12. de 1825.

Son M.^{ps}. T.^{rs} y R.

Mmanuel G. de Sosa


Queda inscrita la partida al M.^{to} Manual 

TC
CAJ. 6
Doc. 94
Fol. 1

